

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00304.

Solicitante: Finesa S. A.

Deudora mobiliaria: Cristina María Mutis de Arenas.

Obre en autos el escrito que comunica la aprehensión del automotor, junto con el «*inventario de vehículo*», arrimados por la sociedad acreedora y que dan cuenta de que el bien objeto de la garantía fue llevado al parqueadero «*Almacenamiento de Vehículos Inmovilizados por Embargo La Principal S. A. S.*».

Entonces, como se ha cumplido el objeto de la solicitud de referencia, el despacho **dispone**:

1.- Levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas **FYV – 767**. Oficiase a la Policía Nacional indicándole que la medida le había sido comunicada con el Oficio n.º 1079 de 26 de agosto de 2020.

2.- Oficiar al aludido parqueadero a fin de que proceda a entregar el vehículo al acreedor garantizado, Finesa S. A., de forma inmediata, según se dispuso en el ordinal segundo del auto de 10 de agosto de 2020.

3.- Efectuado lo anterior, por secretaría dese cumplimiento al ordinal tercero del mentado proveído.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **30 de abril de 2021**.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **060**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9e5c598b3bf1da88f3139b8c379a607a2acf80d04bff98926c4e33093d7118**

Documento generado en 29/04/2021 08:17:53 PM